



## RESOLUCION No.001942

(28 de noviembre de 2018)

**“Por la cual se modifica la Resolución número No.001913 del 19 de noviembre de 2018, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Hogares Claret con Nit.800.098.983-8 en la Modalidad Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia”**

**LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLÁNTICO**

Nombrada mediante Resolución 0070 del 9 de enero de 2018, expedida por la Secretaría General de la Sede de la Dirección General, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y en las Resoluciones No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, No.3435 de abril 20 de 2016, No. 9555 de 2016 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010, Nro. 8282 de 2017 y No. 5495 de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que en el artículo segundo de la Resolución 001913 del 19 de noviembre de 2018, se estableció la población objeto de atención en la modalidad **Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia**, conforme a los lineamientos de servicios para medidas y sanciones de proceso Judicial SRPA, siendo lo correcto *“Lineamientos Medidas Complementarias y/o Restablecimiento en Administración de Justicia”*.

Que fundamentados en el contenido del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, según el cual: **“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.”

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución 001913 del 19 de noviembre de 2018 el cual para todos los efectos quedará como a continuación se



indica: "La población objeto de atención en la modalidad intervención de apoyo Restablecimiento en Administración de justicia conforme a los "Lineamientos Medidas Complementarias y/o Restablecimiento en Administración de Justicia es: Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años de edad, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito a quienes la autoridad competente ubica como acción en garantías de derechos".

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 001913 del 19 de noviembre de 2018, se mantienen iguales e inalterables.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico la presente Resolución al representante legal de la **FUNDACION HOGARES CLARET** o su apoderado, en los términos establecidos en los artículo 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora ( E) del ICBF Regional Atlántico, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez ( 10 ) días siguientes a la misma.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2018

**MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO**  
Directora ICBF (E) Regional Atlántico

Proyecto: Cecilia Elias Habib/Abogada Contratista-Grupo Jurídico. *Cer*  
Revisó: Leydis Ferrer Pabón Profesional Especializado Dirección Regional.  
Control de Legalidad: Herolinda Cerpa Meza/Coordinadora Grupo Jurídico. *Herolinda*



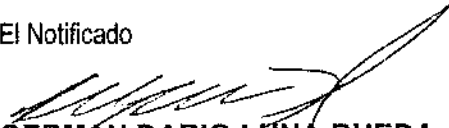
### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, el día Veintiocho (28) de noviembre de 2018, siendo las 4.00 p.m. Hora Legal, previa citación efectuada por el ICBF, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Atlántico- Grupo Jurídico – el señor **GERMAN DARIO LUNA RUEDA** identificado con la cedula de ciudadanía No.91.480.278 en calidad de apoderado del Representante Legal suplente de la **FUNDACION HOGARES CLARET** identificada con Nit.800.098.983-8 señor **HERNÁN MONTOYA CADAVID** con cedula 8.287.165, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución **No 001942** de noviembre 28 de 2018, que modifica la Resolución 001913 de 19 de noviembre de 2018 “ **Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bial a la Fundación Hogares Claret en la Modalidad Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia**”.


Así mismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El Notificado

  
**GERMAN DARIO LUNA RUEDA**  
C.C No. 91.480.278

Quien Notifica

  
**CÉCILIA ELIAS HABIB**  
Abogada Contratista /Grupo Jurídico

Notificada la presente resolución, el apoderado del representante legal suplente de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, Sr. **GERMAN DARIO LUNA RUEDA** identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C No. 91.480.278, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de reposición informado.

  
**GERMAN DARIO LUNA RUEDA**  
C.C No. 91.480.278



---

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA:**

Referencia: Resolución No. **001942** de noviembre 28 de 2018

Entidad: FUNDACION HOGARES CLARET

Nit: No. 800.098.983-8

Fecha de Notificación del Acto: 28 de noviembre de 2018

Fecha de Vencimiento para interposición del recurso: No aplica el notificado renunció a la interposición del recurso de reposición informado.

Fecha de Ejecutoria: 29 de noviembre de 2018

En Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2018, la Abogada Contratista del ICBF Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, y en virtud a que el notificado GERMAN DARIO LUNA RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.480.278., expedida en Bucaramanga, apoderado del Representante Legal suplente de la **FUNDACION HOGARES CLARET**- en la modalidad **Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia** con Nit. No. 800.098.983-8 renunció a la interposición del recurso de reposición, hace constar que la resolución de la referencia, quedo **EJECUTORIADA** en la fecha arriba indicada.

*Cecilia Elias Habib*  
Cecilia Elias Habib  
Abogada Contratista Grupo Jurídico  
ICBF Regional Atlántico.